



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 1830-2025-MDSM/GDUR/G**

porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSMHR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia."

El proyecto fue viabilizado con fecha 05 de diciembre del 2024 con costo de inversión S/. 1,942,800.31



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 1830-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 06 de mayo de 2025, se suscribe **CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 192-2025-MDSM-OGA**, para la contratación de servicio de elaboración del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2671187, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, **EDWIN DANI VALENZUELA TAMAYO** con RUC 10468331239, por un monto de S/. 42,700.00 (cuarenta y dos mil setecientos con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 08 de mayo del 2025, se suscribe **ORDEN DE SERVICIO N°003281**, para la contratación de servicio de evaluación del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2671187, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, el Ing. **VARGAS GRANDE MILSSON FLAVIO**, con RUC N°10324041724, por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 15 días calendarios.

Con fecha 18 de julio del 2025, mediante **CARTA N° 001-20245-EDVT-MDSM-CO**, el consultor presenta a la Entidad el Estudio Definitivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha 04 de agosto de 2025, mediante **CARTA N° 1889-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la entidad solicita el apersonamiento del Evaluador Externo a fin de recabar el Expediente Técnico para su respectiva evaluación, del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha 14 de agosto de 2025, mediante **CARTA N° 09-2025-MDSM/MFVG-IC**, el evaluador remite a la entidad el Informe de Evaluación (Primera Evaluación), del Expediente Técnico del proyecto, encontrándolo en condición de **OBSERVADO** del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha 04 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N° 2089-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad notifica al consultor las observaciones realizadas por el evaluador del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha 15 de setiembre de 2025, mediante **CARTA N° 002-2025-E02DVT-MDSM-CO**, el consultor presenta a la entidad levantamiento de observaciones del Estudio de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha 24 de setiembre del 2025, mediante **CARTA N°2308-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad solicita el apersonamiento del Evaluador Externo a fin de recabar el Expediente Técnico para su respectiva evaluación, del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha 01 de octubre de 2025, mediante **CARTA N°10-2025-MDSM/MFVG-IC**, el evaluador remite a la Entidad el Informe de Evaluación (segunda Evaluación), del Expediente Técnico del proyecto, encontrándolo en condición de **OBSERVADO**, del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha 09 de octubre del 2025, mediante **CARTA N°2438-2025-MDSM-GOUR/SGEPIP/SG-AARS** la Entidad solicita el apersonamiento del consultor a fin de subsanar el Expediente Técnico para su respectiva evaluación, del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 1830-2025-MDSM/GOUR/G**

Con fecha 15 de octubre del 2025, mediante CARTA N° 003-2025-E02DVT-MDSM-CO, el consultor presenta a Entidad el Expediente Técnico con las observaciones subsanadas, del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha 24 de octubre del 2025, CARTA N° 2590-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Entidad solicita el apersonamiento del Evaluador Externo a fin de recabar el Expediente Técnico para su respectiva evaluación, del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha 31 de octubre de 2025 mediante CARTA N° 11-2025-MDSM/MFVG-IC, el evaluador remite a la Entidad el Informe de Evaluación (tercera Evaluación), del Expediente Técnico del proyecto, encontrándolo en condición de APROBADO, del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", Con Código Único De Inversiones N° 2671187.

Con fecha del 05 de diciembre del 2025, mediante INFORME N° 001410 -2025-MDSM/GM/ UF, presenta el informe de aprobación de consistencia del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671187.

El INFORME N° 3164-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 10/12/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación via ACTO RESOLUTIVO el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671187.

(...)

**CONCLUSIONES**

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta Entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671187, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1830-2025-MDSM/GDUR/G

### RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671187, formulado por consultor externo, evaluado por evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Obras Civiles		S/	1,997,169.27
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>1,997,169.27</b>
GASTOS GENERALES	9.76%	S/	195,020.84
UTILIDAD	10.00%	S/	199,716.93
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>2,391,907.04</b>
I.G.V.	18.00%	S/	430,543.27
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	4,783.81
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>2,827,234.12</b>
ADQUISICION DE TERRENO		S/	-
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>2,827,234.12</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	4.5%	S/	128,086.64
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	64,929.38
GESTION DE PROYECTO		S/	97,475.00
LIQUIDACION		S/	17,324.00
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/</b>	<b>3,135,049.14</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/ 3,135,049.14 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025.

Que, mediante INFORME N°17029-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G, con fecha 10 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671187, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME N°13135-2025-MDSM/GPP, con fecha 11 de diciembre del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671187.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de inversiones de

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1830-2025-MDSM/GDUR/G

Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN LOS SECTORES: BAJO, HUANAC E ICHIK OGU EN CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2671187, por el monto total de inversión de S/ 3,135,049.14 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 SOLES). el presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Obras Civiles		S/	1,997,169.27
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>S/</b>	<b>1,997,169.27</b>
GASTOS GENERALES	9.76%	S/	195,020.84
UTILIDAD	10.00%	S/	199,716.93
<b>SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>2,391,907.04</b>
I.G.V.	18.00%	S/	430,543.27
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	4,783.81
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>2,827,234.12</b>
ADQUISICION DE TERRENO		S/	.
<b>COSTO DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>S/</b>	<b>2,827,234.12</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	4.5%	S/	128,086.64
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/	64,929.38
GESTION DE PROYECTO		S/	97,475.00
LIQUIDACION		S/	17,324.00
<b>INVERSION TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/</b>	<b>3,135,049.14</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo, entre otros.

SON: S/ 3,135,049.14 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 14/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de octubre del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – PRECISAR que, la presente aprobación del contenido del expediente técnico no autoriza la ejecución física de las inversiones, considerando lo prescrito en la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en su artículo 4. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, numeral 4.2. señala que; Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Cabe señalar que mediante el INFORME N° 8063-2025-MDSM/GPP, con fecha 24 de julio del 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que no se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la continuidad del ciclo de inversión

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1830-2025-MDSM/GDUR/G

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el Sr. EDWIN DANI VALENZUELA TAMAYO con RUC: 10468331239; y evaluado por el Ing. VARGAS GRANDE MILSSON FLAVIO con registro RUC: 10324041724, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. N° 106206